



Ayuntamiento
Cartagena

BANDO DE FACHADAS

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,
HACE SABER:

Que, como es tradicional y a fin de facilitar las tareas de embellecimiento, que habitualmente realizan los propietarios de los edificios de Cartagena y su término municipal con vistas a la celebración de los desfiles procesionales de Semana Santa, se entenderán autorizadas las obras que tengan por objeto la limpieza y ornato de dichos edificios y se lleven a cabo desde la publicación del presente Bando, hasta el próximo día 22 DE MARZO, VIERNES DE DOLORES.

Para acogerse a los beneficios establecidos de este Bando, las actuaciones que se pretendan en el ámbito del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena, deberán atenerse a las directrices del citado Planeamiento.

No se incluyen entre las actuaciones que se permiten aquellas que afecten a edificios declarados BIC o catalogados por el Planeamiento, cuyas licencias deberán tramitarse, según el procedimiento legalmente establecido.

Asimismo, quedan fuera de la aplicación de esta disposición aquellas actuaciones que se pretendan en edificios incluidos en ámbito de Dominio Público o sus zonas de afección, que precisen de la previa y expresa autorización del Organismo titular de dicho Dominio Público.

Se entenderán asimismo concedidas en el periodo de vigencia del presente Bando, las autorizaciones de ocupación de la vía pública con aquellos elementos funcionales que se precisen para la ejecución de las obras, tales como andamios, grúas móviles, etc. que en todo caso deberán contemplar las exigencias en materia de seguridad derivadas de la normativa vigente y la intervención de los técnicos cualificados, en su caso.

FIRMADO DIGITALMENTE. Noelia Arroyo Hernández.

FIRMADO POR

Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo
Ayuntamiento de Cartagena
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
05/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
05/02/2024